

Nº DE ORDEN: DU 016-2015
Expte. Nº 261/2012

DISTRIBUIDO: 02/09/2015
VENCIMIENTO: 16/09/2015

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 01 días del mes de Septiembre del año 2015, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -**con quórum legal**-, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte: Nº 261/2012, de autoría del Jorge Alberto Bonaterra ;caratulado: **“Prohibición de quema de caucho sintético y sus derivados en la provincia de Catamarca.”**-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en general del presente Proyecto de LEY

SEGUNDO: En particular se aconseja introducir modificaciones al articulado, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Catamarca la quema, el depósito de neumáticos deteriorados y en desuso en lugares no autorizados.

ARTÍCULO 2º.- CRÉASE el Órgano de Control, Localización y Reciclado de Neumáticos, dependiente de la Secretaría de Estado del Ambiente y desarrollo Sustentable de la Provincia de Catamarca, el que tendrá a su cargo la coordinación de la disposición final de los neumáticos en desuso mediante procedimientos que protejan el ambiente y la salud humana.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley deberá reglamentarse dentro de los sesenta días (60) posteriores a la sanción de la misma.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.-

TERCERO: Designar como miembro informante al Diputado Jorge Alberto Bonaterra.-

FIRMANTES: ASUNCION JURI DE MANTI, DIP. OSCAR PFEIFFER, DIP. RAUL E. GINE, DIP. MARISA NOBLEGA, DIP. JOSE LUIS MARTINEZ, DIP. GUSTAVO R. JALILE.-

Gm
Ec
fl